UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 10 NOV. 2009

Visto el expediente N° 05530 organizado por Gloria Maria Céspedes Avendaño sobre cese por fallecimiento de Julio Céspedes Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, Gloria Maria Céspedes Avendaño, hija del causante Julio Céspedes Ríos (contratado), Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha solicitado el cese por fallecimiento y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima), se acredita el fallecimiento de Julio Céspedes Ríos ocurrido el día 24 de julio de 2009;

Que, de acuerdo con el artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182°, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por fallecimiento del servidor;

Que, conforme al artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo con el Informe N° 103-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido ex servidor tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/.197.64;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR por fallecimiento al servidor contratado JULIO CÉSPEDES RÍOS con el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 24 de julio de 2009.

Artículo 2°.- OTORGAR la compensación vacacional al ex servidor contratado JULIO CÉSPEDES RÍOS, por el monto ascendente a CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/.197.68).

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2009-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0008 1.000267 3.000693 Gestión Administrativa

META: 00001 00009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a GLORIA MARIA CÉSPEDES AVENDAÑO, hija del causante Julio Céspedes Ríos, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.